

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Diciembre último.

Diciembre 16. Declarando provisionalmente á doña Vicenta, doña María Teodora y doña Valeriana Rosa Perez de Tagle, huérfanas de D. Pedro, Interventor de Aforo que fué de estas Islas, con derecho á la pension de pfs. 300 anuales.

Id. id. Id. id. á doña Catalina de la Cruz, viuda de D. Luciano Romero y Leos, Oficial 5.º Almacenero que fué de la Administracion de Hacienda pública de Tayabas, con derecho á la pension de pfs. 75 anuales.

Id. 17. Disponiendo que el nombramiento hecho interinamente por decreto de 16 de Noviembre próximo pasado a favor de D. Francisco Iznart para la plaza de Oficial 4.º de la Contaduría general de Hacienda, se entienda para la de 5.º con el sueldo anual de 300 pesos y 700 de sobresueldo.

Id. 20. Declarando provisionalmente á doña Eulogia Matilde de Torres y Lladoc, viuda de D. Juan Fernandez, Oficial 4.º de la Administracion Civil Telegrafista 1.º que fué de estas Islas, con derecho á la pension de pfs. 100 anuales.

Id. id. Id. id. á doña Enriqueta Gutierrez de Cabiedes, viuda de D. Eduardo Gutierrez de Cabiedes, Teniente Coronel que fué del Ejército, retirado, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su pension de pfs. 400 anuales.

Id. id. Id. id. á doña Isabel Sagarra y Genovés, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de la pension de pfs. 450 anuales.

Id. 21. Disponiendo que se entienda en propiedad el nombramiento hecho por decreto de 23 de Julio del año último á favor de D. José Benito de Torres, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda pública de Balabac.

Id. id. Nombrando á D. Manuel de Pascual y García para servir interinamente la plaza de Oficial 4.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Declarando provisionalmente á la Excm. Sr. D.ª Genoveva Puigmarti y Matas, viuda del General D. José Valero, con derecho á la rehabilitacion en el goce de su pension de pfs. 625 anuales.

Id. id. Autorizando el gasto de pfs. 64 á que asciende el presupuesto formado para la adquisicion de 4 sellos para el timbrado interior y exterior de los periódicos que se publican en Iloilo y en esta Capital.

Id. id. Disponiendo la habilitacion de 2 900,000 sellos de diferentes clases para el recargo de consumos.

Id. 23. Declarando provisionalmente á Juan Espiritusanto, músico de 3.ª clase, retirado, con derecho á la rehabilitacion en el disfrute de su haber de pfs. 11'25 mensuales.

Id. 24. Concediendo á Domingo de Eguidazú una prórroga de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 4.º de la Inspeccion general de Hacienda.

Id. 28. Declarando cesantes por reforma á don Ramon Montero, D. José María García, y D. José Tatay Oficiales quintos respectivamente de la Teso-

rería general de Hacienda, Interventor de los Almacenes generales de Rentas y Propiedades y auxiliar 2.º de vista de la Aduana de esta Capital.

Id. id. Disponiendo que D. Luis de la Puente y Olea, Consultor Letrado de la Intendencia general, D. Manuel Garrido, Contador general de Hacienda y D. José Pereira, Interventor de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, continúen desempeñando sus respectivos destinos, percibiendo el haber que se les señala en el presupuesto de 1886-87, hoy en ampliacion.

Id. id. Disponiendo que D. José Benito de Torres continúe desempeñando interinamente la Subdelegacion de Hacienda pública de Lepanto, para cuyo destino fué nombrado por decreto de 13 de Julio último.

Id. id. Declarando provisionalmente á D. José Lopez Gonzalez, Capitan de Infantería, retirado, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su haber de 120 escudos mensuales.

Id. id. Autorizando á las oficinas militares para que además del crédito legislativo consignado en el art. 1.º cap. 4.º Seccion 4.ª del presupuesto semestral de gastos de Julio á Diciembre de 1887, puedan seguir librando hasta la suma de pfs. 5500 con cargo á dicho artículo, á fin de satisfacer el mayor importe de los haberes del personal de comisiones activas del servicio.

Id. id. Id. á id. id. para que además del crédito legislativo consignado en el art. 9.º cap. 1.º de la misma Seccion y presupuesto pueda seguir librando hasta la suma de pfs. 5000 á fin de satisfacer el mayor importe de los haberes del personal del cuerpo administrativo del Ejército.

Id. 29. Concediendo un crédito supletorio por valor de pfs. 370'08 con cargo al art. 7.º cap. 1.º Seccion 5.ª del presupuesto semestral de Julio á Diciembre de 1887 para satisfacer el completo de las obligaciones devengadas por el concepto de personal de la Administracion Central de Loterías.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 800'30 con cargo al art. 2.º del mismo capítulo, Seccion y presupuesto para satisfacer el completo de las obligaciones devengadas por el concepto de personal de la Contaduría general.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 673'16 4/8 con cargo al artículo único del capítulo 11 Seccion 1.ª de dicho presupuesto con el fin de legalizar el mayor importe de las cantidades satisfechas por el concepto de pasaje y haberes de navegacion de empleados civiles.

Id. id. Concediendo un crédito supletorio por valor de pfs. 156'54 4/8 con cargo al art. 4.º del cap. 2.º de la Seccion 8.ª de dicho presupuesto, con el fin de satisfacer el importe del aumento de seis plazas de Pensionistas del Estado en el Colegio de Sta. Potenciana.

Id. id. Autorizando para que además del crédito legislativo consignado en el art. 1.º cap. 1.º de la Seccion 5.ª del presupuesto semestral de gastos de Julio á Diciembre de 1887, pueda seguirse librando hasta la suma de pfs. 240 con el fin de satisfacer los haberes del personal subalterno de la Secretaría de la Junta Superior de ventas y composiciones de terrenos del Estado.

Id. id. Autorizando para que además del crédito legislativo consignado en el artículo único del ca-

pítulo 11 de la Seccion 1.ª de dicho presupuesto, pueda seguirse librando hasta la suma de pfs. 6000, con el fin de satisfacer el mayor importe de las cantidades respectivas al concepto de pasajes y haberes de navegacion de empleados civiles.

Id. id. Concediendo una trasferencia de crédito por valor de pfs. 3577 98 3/8 del art. 5.º del cap. 7.º de la Seccion 5.ª del presupuesto en ampliacion de 1886-87, que resultan como sobrantes del mismo al artículo 4.º del citado capítulo, Seccion y presupuesto, con el fin de verificar el completo reintegro al Tesoro de la Península de los anticipos hechos á la Fabrica nacional del Timbre, del costo de papel y elaboracion de efectos timbrados con destino á estas Islas.

Id. id. Autorizando, para que además del crédito legislativo consignado en el art. 5.º del cap. 8.º de la Seccion 5.ª del presupuesto semestral de gastos de Julio á Diciembre de 1887, pueda seguirse librando hasta la suma de pfs. 16.609'25 con cargo á dicho artículo, con el fin de atender al pago del mayor importe de las obligaciones que conciernen al concepto de premios de expencion de billetes de Lotería.

Id. 31. Disponiendo se entienda en comision y hasta la resolucion del Gobierno de S. M. el nombramiento de D. Antonio Blanca y Meseguer para el destino de Oficial 1.º de la Administracion Central de Impuestos directos.

Id. id. Concediendo una trasferencia de crédito por valor de pfs. 42'34 del art. 1.º cap. 7.º de la Seccion 7.ª del presupuesto de gastos de 1886 87 hoy en ampliacion que resultan como sobrantes del mismo, al art. 2.º del citado capítulo, Seccion y presupuesto, con el fin de satisfacer el mayor importe de la parte que afecta á los fondos generales del Estado.

Id. id. Concediendo una trasferencia de crédito por valor de pfs. 3869'92, de los sobrantes que resultan de el art. 2.º del cap. 4.º de la Seccion 4.ª del presupuesto de 1886-87 con cargo al art. 1.º del mismo capítulo, Seccion y presupuesto para legalizar el mayor importe de las obligaciones de personal de comisiones activas del servicio: un crédito supletorio por pfs. 5691'15 con cargo al artículo único del cap. 5.º de la misma Seccion y presupuesto, para atender al pago del mayor importe de las atenciones de subsistencias militares para las fuerzas expedicionarias de Mindanao y Joló; otro crédito supletorio por valor de pfs. 20468'59 con cargo al art. 2.º del cap. 7.º de la misma Seccion y presupuesto para legalizar el mayor importe de los devengos respectivos al material de Hospitales militares; otro crédito supletorio por valor de \$5348'19 con cargo al artículo único del cap. 8.º de la mencionada Seccion y presupuesto para satisfacer el importe ascendente á pfs. 2942'19 del transporte y gastos de 770 cuarterolas de vino tinto y raciones de etapa enviadas á Cottabato, Misamis y Joló, y otro crédito supletorio por valor de pfs. 21748'29 con cargo al artículo único del capítulo 12 de la expresada Seccion y presupuesto, con el fin de cubrir el mayor importe de los devengos respectivos á las indemnizaciones de varios Jefes y Oficiales del Ejército.

Manila 13 de Febrero de 1888.—El Subintendente, Luis Valledor.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Diciembre último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Diciembre 16. Nombrando á Don Angel Bacat, para servir la expendedoría oficial de efectos timbrados en el pueblo de Cabiao provincia de Nueva Ecija.

Id. 17. Disponiendo que en concepto de remesas á la Administracion de Hacienda de Misamis, se abonen por la Tesorería general á D. Ignacio Majó, Oficial 5.º Secretario del Gobierno P. M. de dicha provincia agregado á la Direccion general de Administracion Civil, los haberes que haya dejado de percibir y los que en lo sucesivo devengue.

Id. id. Disponiendo de la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza prestada para garantizar el cumplimiento del servicio de suministro de 399 libros de Contabilidad necesarios á las oficinas generales, centrales y provinciales de Hacienda durante el presente año económico de 1887-88 y la devolucion del depósito constituido, así como el abono de la cantidad de pfs. 1758 en que fué adjudicado á los Sres. Chofré y Compañía.

Id. 19. Concediendo treinta dias de licencia por enfermo para pasar á uno de los pueblos de Bulacan á D. José Dizon y Matanza Oficial 4.º Guardia Cuños de la Direccion de la Casa de Moneda de esta Capital.

Id. id. Aprobando el contrato privado celebrado entre el Subdelegado de Hacienda de la Paragua D. Ignacio Pagés y los hermanos D. José y D. Diego Delmo y Moreno para garantizar el cumplimiento del servicio del arriendo del juego de gallos de aquel distrito.

Id. 21. Aprobando la fianza de cuatro mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, á favor de D. Emilio Bravo y Moltó como Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador depositario de Hacienda de la Laguna.

Id. id. Dictando las instrucciones necesarias para llevar á cabo la habilitacion acordada de 2.900.000 sellos de diferentes clases para el recargo por consumos.

Id. 22. Aprobando la escritura pública de compraventa de un terreno baldío realengo sito en Unbac jurisdiccion del pueblo de Murcia de la provincia de Tarlac otorgada á favor del adjudicatario Don Felipe Grivas.

Id. 23. Autorizando á la Ordenacion general delegada de Pagos para librar fuera de distribucion de fondos el importe de cuantas atenciones se originen con aplicacion al crédito extraordinario de pfs. 40.000 concedido en concepto de adicional á la Seccion 7.ª del presupuesto de gastos vigente, para sufragar diferentes gastos ocasionados con motivo de la ocupacion de varios puntos de las Islas de Mindanao y la Paragua.

Id. 27. Dictando las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de las prescripciones contenidas en el Real decreto de 17 de Octubre último aprobatorio de los presupuestos generales de gastos é ingresos que ha de regir durante el año de 1888.

Id. id. Declarando solventado el servicio de arriendo del juego de gallos de la provincia de Antique y libre de toda responsabilidad para con la Hacienda, al contratista D. Nicolás Tomás, cancelándose la escritura de obligacion y fianza y devolucion al interesado del depósito respectivo.

Id. 28. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Cottabato, Zamboanga, Joló y Basilan de pfs. 9.220, pfs. 11.097, pfs. 12.300 y pfs. 20.000 respectivamente para cubrir las atenciones de los ramos de Guerra y Marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. 30. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace de su plaza el escribiente de la Subdelegacion de Hacienda de Calamianes, Mariano Arzaga, que percibe el sueldo anual de 96 pesos y nombrando para reemplazarle á Santiago Eugelio.

Id. 31. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, á favor de D. Manuel Miranda, como Oficial 2.º guarda-almacen de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del mejor servicio que interin no llegue á esta Capital el funcionario electo para servir el destino de Interventor

de la Administracion Central de Loterías, una vez posesionado de su nuevo cargo D. Juan Ortiz de Solórzano, continúe este funcionario desempeñando la citada plaza.

Id. id. Declarando cesantes á los escribientes de este Centro directivo, Ciriaco de Leon, Feliciano Farrales, Santos Inocencio, Celedonio Raymundo, Bernardino Acosta, Florentino del Mundo y Vicente Abellanos; rebajando 14 pesos al escribiente 8.º Doroteo Agtarap que percibía 96 pesos anuales.

Id. id. Aprobando la nueva plantilla del personal subalterno de la Tesorería general de Hacienda y nombrando á los comprendidos en ella para servir las plazas que se les señalan, toda vez que los haberes que á los mismos se fijan están ajustados á la cantidad expresada que en el presupuesto citado de 1888 se asignan.

Id. id. Creando una plaza de escribiente en la Administracion Central de Loterías de la clase de cuartos dotada con el sueldo anual de 120 pesos y nombrando para ocuparla á Florentino del Mundo.

Id. id. Creando dos plazas de escribientes de la clase de segundos en la Administracion Central de Impuestos directos, dotadas con el sueldo anual de 300 pesos cada una y nombrando para ocuparlas á Ciriaco de Leon y á D. Carlos Lahora.

Id. id. Disponiendo que desde el día 1.º de Enero tomen posesion D. Antonio Guerrero Esparducer y D. José de Porres de sus respectivas plazas de Jefe de Negociado de 1.ª clase Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Manila y Jefe de Negociado de 2.ª de la Contaduría general de Hacienda, nombrados por telegrama del Ministerio de Ultramar de 23 del corriente mes, y que el citado Sr. Porres continúe en la referida Administracion hasta tanto no verifique con todas las formalidades debidas la entrega de su cargo de Interventor al referido Sr. Guerrero.

Id. id. Disponiendo se libre al Habilitado de la Administracion Central de Rentas, la cantidad de 1000 pesos, á fin de atender á los gastos que origine la habilitacion de 2.900.000 sellos de diferentes clases para el recargo de consumos.

Id. id. Autorizando á la Ordenacion general delegada de Pagos para librar fuera de distribucion de fondos los devengos que deban imputarse á las sumas de pfs. 5000 y pfs. 5500 respectivamente; al objeto de satisfacer las cantidades devengadas en el periodo de Julio al mes de la fecha por el personal del Cuerpo administrativo del Ejército y por el que figura en el concepto de comisiones activas del servicio.

Manila 13 de Febrero de 1888.—El Subintendente, Luis Valledor.

#### INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Desde el 15 del corriente mes de Febrero, se admiten en esta Inspeccion general de Obras públicas, solicitudes para ocupar las plazas de Ayudantes de Obras provinciales, creadas por decreto superior de 27 de Enero anterior.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que en el citado Superior Decreto se establecen como suficientes para optar á dichas plazas sin necesidad de exámen, acompañarán á su instancia el título ó títulos que así lo acrediten.

Los que soliciten exámen, espresarán en la instancia las materias de que desean ser examinados, acompañando relacion de los documentos que acrediten haber probado los restantes.

Los exámenes comenzarán el 30 del próximo mes de Junio, en esta Inspeccion ante un Tribunal compuesto del Inspector general, Presidente y dos Ingenieros, por el de aquellos aspirantes, que tengan oficialmente probado mayor número de asignaturas.

Los aspirantes presentarán en el acto del exámen, los documentos originales á que se refiere la relacion que hubiesen acompañado á su instancia.

El programa detallado será facilitado gratis en la Secretaría de la Inspeccion desde el día 1.º de Marzo.

Manila 13 de Febrero de 1888.—José M.ª Borregon. 2

#### Parte militar.

##### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 16 de Febrero de 1888. Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los

mismos.—Jefe de día, el Teniente Coronel Eduardo Guichot.—Imaginería, el Sr. Coronel Teniente Coronel Don Juan Hernandez.—Hospital y provisiones.—Cuadro de Reemplazo.—Reconocimiento dezacate, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, de 6 y 1/2 á 8 de la noche, Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pr...

#### Marina.

##### COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Comandancia General de Marina Filipinas.—El Excmo. Sr. Director de Establecimientos científicos del Ministerio de Marina en Real órden de 16 de Diciembre último dice:—Excmo. Sr.—Con esta fecha dice el Sr. Ministro del Ramo al Presidente del centro Técnico facultativo consultivo, losiguiente:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino teniendo en cuenta las razones expuestas en la solicitud presentada en 28 del pasado Octubre por el Gerente de la Compañía de vapores J. Roca y Compañía de Barcelona: los diferentes recursos interpuestos por el representante de la Compañía trasatlántica y por los de otras varias casas armadoras de la nacion: las respectivas instancias de los maquinistas extranjeros habilitados segun las prescripciones y el reglamento de 23 de Enero de 1877 y los informes emitidos por la Junta de la marina mercante en 13 del mes actual, se ha servido disponer, de acuerdo con el parecer unánime de dicha Junta, lo siguiente:—1.º Los primeros maquinistas directores de las máquinas de los buques cualquiera que sea su tonelaje y la navegacion á que se dediquen, serán en lo sucesivo de la libre eleccion de las casas armadoras, sin que sea obstáculo para ella la nacionalidad del elegido.—2.º Todos los demás maquinistas de la dotacion de los buques mercantes nacionales, serán españoles respetándose no obstante las habilitaciones hechas á favor de extranjeros con anterioridad á esta fecha y con sujecion á las prescripciones del reglamento vigente.—3.º Además del primero podrán ser extranjeros los maquinistas que complete la dotacion de los buques de nueva construccion á los de aquellos que hayan cambiado totalmente sus máquinas, siempre que tal condicion aparezca estipulada en los contratos como garantía á las casas constructoras, pero entendiéndose que tal concesion, será solo por el plazo máximo de seis meses.—4.º En casos de absoluta necesidad por la carencia de maquinistas españoles podrán ser habilitados los extranjeros solo por el término de seis meses que podrán únicamente ser prorrogables cuando al espirar dicho plazo subsistieran las mismas circunstancias que motivaron tales habilitaciones.—5.º Quedan derogadas todas las Reales disposiciones posteriores á la fecha del Reglamento vigente y que fueron dictadas por este Ministerio en 6 de Abril de 1885, 15 de Junio de 1886, 18 de Abril, 18 de Junio y 23 de Julio del año actual.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y de la propia Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su noticia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, efectos y publicacion.

Manila 14 de Febrero de 1888.—Es copia, Juan Elias y Vergara.

#### Anuncios oficiales.

##### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Jueves próximo 16 del que rige las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría, un caballo declarado de comiso.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público.

Manila 14 de Febrero de 1888.—Bernardino Marzano.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas, en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento durante la 2.ª quincena de Enero último.

Reparacion de los desperfectos del puente de Gunaon.

En esta fecha han terminado las obras de los andenes y antepechos de hierro y fabrica del referido puente.

Construccion de 74'50 metros lineales de alcantarilla de bóveda para la continuacion de los transversales de las calles Real y Marina del arrabal de la Ermita.

Se terminaron las obras el día 17 del actual.

Construccion de cunetas para la calle de Alifan del arrabal de Sampaloc.

Se terminaron las obras el día 21 del actual habiendo ejecutado 145'69 metros lineales.

Obras ejecutadas en las vías públicas.

1.º Distrito Intramuros.

Continuase la extendida de grava Pasig afirmándose con agua y pison en la calle Real, cubrieron los baches y limpiaron las cunetas de desagüe de Sta. Lucia, S. Juan de Dios, Letran, Solana y desmontando tierra en Magallanes y Palacio y puerta de Isabel II.

2.º Distrito Binondo.

Se cubrieron los baches con grava Pasig afirmándose con agua y pison en la calle de Elcano, Jaen, S. Fernando, Asuncion, Urbiztondo y Marinos, S. Juan de Dios, Letran, Solana y desmontando tierra en Magallanes y Palacio y puerta de Isabel II.

3.º Distrito Binondo.

Se terminó el derribo de la casa núm. 20 de la calle de Sacristía, se limpiaron las cunetas y colocaron de la calle de S. Jacinto, se recorrió el adorno de la de Anloague, cubrieron los baches con grava de Pasig y se reparó el desperfecto en la alcantarilla de la misma.

4.º Distrito Sta. Cruz.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles Magdalena, Timbugan y Dolores; rellenaron los baches con grava de Tinajeros en la Divisoria de Paz, Carriedo, Lacoste y S. Pedro y en el sembrado de cañas espigas en la Divisoria de Bilibid.

5.º Distrito San Miguel.

Se cubrieron los baches con grava Pasig y Tinajeros de las calles de S. Juan y S. Miguel y se limpiaron las cunetas de desagüe de la calzada de Santamesa.

6.º Distrito Sampaloc.

Se limpiaron las cunetas de desagüe, quitaron las yerbas de las mismas y cubrieron los baches con grava Pasig de las calles de Alx y Arranque y de calzada de Santamesa.

7.º Distrito Quiapo.

Se cubrieron los baches de las calles de Iris, Echale y S. Gerónimo y se ha extendido una capa del mismo material en esta última y se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles de Norzagaray, Ana, S. Sebastian y plaza de Sta. Ana.

8.º Distrito San José.

Se limpiaron las cunetas de desagüe de las calles Magdalena, Luzon, Benavides y S. José y cubriendo los baches de las mismas con grava Pasig.

9.º Distrito Tondo.

Se cubrieron los baches con grava Pasig afirmándose con agua y pison y limpiaron las cunetas de desagüe de las calles de Lemery, Haya, Zapa, Divisoria, Aceiteros y Gran Divisoria de Azcárraga.

10.º Distrito Paseos, Calzadas y Jardines.

Se extrajeron las yerbas de la entrada de la puerta Marian, cubrieron los baches con grava Pasig, limpiaron las cunetas de desagüe de la calzada de Bagumbayan.

11.º Distrito Ermita.

Cubrieron los baches con grava Pasig y limpiaron las cunetas de desagüe, formando talud los costados de la calle Nueva y transversal de la de Marina.

Id. Malate.

Continuase la extendida de tierra y escombros en las calles de Herran y Divisoria y formando talud los costados de las mismas.

12.º Distrito S. Fernando de Dilao.

Se arreglaron y limpiaron las cunetas de desagüe de las calles de S. Antonio, S. José, S. Francisco, Felicidad y Malosac, y cubrieron los baches con grava Pasig de las calles Real, S. Luis, S. Marceino y plaza de Toros.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento. Manila 9 de Febrero de 1888.—Bernardino Marzano.

Relacion de los trabajos ejecutados durante la 2.ª quincena del mes de Enero último en las obras del abastecimiento de aguas potables a esta Capital.

Obras de conservacion.

Se continúan arreglando los brocales de los pozos ventiladores de los depósitos y arreglando los rasanos de la esplanada, quitando los escombros sobrantes. Se han reparado los mecanismos de 50 fuentes de vecindad.

Se han colocado diez defensas de maderas en igual número de cajas de registro.

Se han corregido tres fugas de agua que se habían presentado en las tuberías.

Se han relevado dos bocas de incendio y una caja

y se han rectificado ocho de estas últimas.

Se han colocado 39 tablillas de madera para indicar las bocas de incendio en el distrito de Sta. Cruz. Se han tapado los baches que se han notado sobre las líneas de tuberías.

Se han colocado en el puente de España cinco bocas de riego.

Servicio particular.

Se han instalado el servicio á domicilio en la casa calle Real de Malate de D. Francisco Roxas colocando 77 metros de tuberías, 3 llaves, 1 contador, 3 grifos y 1 boca de riego.

Servicio público.

Las máquinas han funcionado los dias 19, 20, 21, 26 y 27 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 67,998 m.³ en la que está incluida la que producen las filtraciones del canal de conduccion.

El agua que de ellos ha salido para el abastecimiento de la poblacion ha sido 76,553 m.³ á que corresponden 4.784 m.³ diarios; el consumo máximo se verificó el dia 28 con 5.443 m.³ y el mínimo el dia 29 con 3454 m.³.

La cantidad de agua consumida durante el mes ha sido 147,115 m.³ que dá un promedio de 4.745 metros cúbicos diarios.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 11 de Febrero de 1888.—Bernardino Marzano.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

En los dias 17, 18 y 20 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Peninsula que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 20 no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila 14 de Febrero de 1888.—Ricardo Carrasco y Moret. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Manuel Cruz, vecino del pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, para rifar un reloj de oro con su cadena tambien de oro, en combinacion con el sorteo de Lotería que ha de celebrarse en el mes de Abril próximo.

La rifa se compondrá de 160 papeletas con 250 números correlativos cada una y al precio de un peso por papeleta, hallándose depositados dichos efectos en poder de D. Luis Navarro de aquella vecindad.

Lo que en observancia á lo dispuesto en el Reglamento del ramo, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila 14 de Febrero de 1888.—P. O., Juan O. de Solórzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un jamarin y el solar en que se halla edificada adosado á la antigua casa Administracion de Correos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1211 pesos 14 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 27 de fecha 27 de Enero del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 11 de Febrero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 16 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Laguna, la venta de un almacén que fué depósito de efectos estancados en el pueblo de Pagsanjan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1544 pesos 43 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta»

de esta Capital núm. 60 de fecha 29 de Agosto de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 11 de Febrero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 16 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar dividido en tres parcelas que la Hacienda posee en dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1495 pesos 21 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 29 de fecha 29 de Enero del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 11 de Febrero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 16 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta del solar en que estuvo enclavado el canaria de depósito y afiro de tabaco en el pueblo de Cabanatuan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1781 pesos 55 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 87 fecha 28 de Marzo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 11 de Febrero de 1888.—Miguel Torres. 3

El dia 6 de Marzo próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de las andas y calenas que existen en el Arsenal de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de 833 pesos 52 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 152 de fecha 29 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 13 de Febrero de 1888.—Miguel Torres. 3

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Capital tres toros todos de pelo baruan, cogidos por la Guardia Civil en el sitio de Cult, comprehension de Taysan, abandonados por sus conductores, se anuncia al público para que en el término de treinta dias, se produzcan las reclamaciones de propiedad acompañadas de los correspondientes justificantes.

Batangas 10 de Febrero de 1888.—Arroyo.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas, Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid.

CONVALECENCIA.

Table with columns: Hombres, Mujeres, Total. Values: 2, 8, 10.

Manila 6 de Febrero de 1888.—El Enfermero mayor, Andrés Cereso.

Mes de Enero de 1888.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este santo Hospital, en el mes de la fecha.

Table with columns: Nombres de los bienhechores, Pesos, Cént. Rows include D. Toribio Catigbac, D. Isaac Isaltran, D. Julian Moderazo, etc.

Total . . . 122 40

Manila 31 Enero de 1888.—Francisco de P. Pavés.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.  
Pueblos.

Pueblos.	Niños.	Niñas.	Total.
Manila.			
Tondo, naturales	3	4	7
Idem, mestizos	2	1	3
Binondo, naturales	1	4	5
Idem, mestizos	1		1
San José		1	1
Santa Cruz, naturales		3	3
Idem, mestizos		1	1
Quiapo.			
Sampaloc	1		1
San Miguel	1	1	2
San Fernando de Dilao			
Ermita		1	1
Malate	1		1
Mariquina.	4		4
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>30</b>

Nota:—Además de los niños expresados en la relacion anterior, ha sido vacunado un niño europeo.

Manila 13 de Febrero de 1888.—El Vocal de turno, Dr. José Franco.

Providencias judiciales.

Don José Barberán y Olba, Juez de primera instancia de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido ausente Juan Nubio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente edicto comparezca en este citado Juzgado á declarar en la causa número 888 que se sigue en el mismo contra Genaro Villar y otros por robo en cuadrilla con doble homicidio y lesiones, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Calapan á 3 de Febrero de 1888.—José Barberán.—Por mandado de su Sría., Andrés Moreno.

Don Juan de Ascanio y Nieves, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jimenez Ruiz, español peninsular, Sargento segundo de Infantería de Marina, con licencia absoluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca en este Juzgado á los resultados de la causa núm. 4636 que estoy instruyendo contra el mismo y otro por hurto y lesiones; pues de hacerlo así se le oirá y le administrará justicia, y de lo contrario se sustanciará y fallará la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Puerto de Cavite 11 de Febrero de 1888. Juan de Ascanio.

Don Manuel Leon Escobar, Juez de primera instancia de esta provincia de Camarines Norte, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Pablo Romero, Gabino Romero, Eugenio Romero, German Gramor, Paulino Real y Pedro Magno, los tres primeros son hermanos y naturales del pueblo Guinayanga de la provincia de Tayabas y los tres últimos, vecinos de dicho pueblo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten en este Juzgado ó en sus cárceles, para responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 621 seguida de oficio por robo en cuadrilla, homicidio y lesiones, pues que de hacerlo así les oirá y administrará justicia y en caso contrario fallaré la referida causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Daet á 21 de Enero de 1888. Manuel Leon.—Por mandado de su Sría., Pablo Evaristo Arcaiz.

Don Victoriano Tañedo, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de la misma, por sustitucion reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado ausente Mariano Aguas, vecino de México de la Pampanga, de estatura regular, cuerpo delgado, color trigüño, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata y barbi regular, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1675 sobre lesiones graves. Si así lo hiciere le oirá y administrará justicia ó en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 6 de Febrero de 1888. Victoriano Tañedo.

Don Antero Garcia de Soto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados previamente nombrados y juramentados por enfermedad del Escribano damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Bernardino de la Cruz, viudo, natural y vecino de Angat, de cincuenta y dos años de edad, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 5675 por tentativa de violacion: apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 8 de Febrero de 1888. Antero Garcia de Soto.—Por mandado de su Sría.,—Carlos Flores, Eustaquio Dalistan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Faustino Piloteo, natural y vecino de San José, indio, casado, de oficio labrador, empadronado en la cabecera núm. 3 de don Felipe de Silva, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 5657 contra el mismo por hurto, pues de hacerlo así le oirá y administrará justicia y en otro caso sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 10 de Febrero de 1888.—Antero Garcia de Soto.—Por mandado de su Sría., Carlos Flores, Eustaquio Dalistan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Faustino Piloteo, natural y vecino de San José, indio, casado, de oficio labrador, empadronado en la cabecera núm. 3 de D. Felipe de Silva, para que por el término de treinta días contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 5658 contra el mismo por hurto, pues de hacerlo así le oirá y administrará justicia y en otro caso sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 10 de Febrero de 1888.—Antero Garcia de Soto.—Por mandado de su Sría.—Carlos Flores, Eustaquio Dalistan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Basilio Victoria, indio, natural de Quingua, vecino de San Ildefonso, de cincuenta años de edad, poco más ó menos; y Eulalio Victoria, indio, natural de San Rafael vecino de de San Ildefonso, de treinta años de edad, poco ó menos, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á fin de contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5690 que se sigue en este dicho Juzgado por hurto y lesiones, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará y terminará la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 4 de Febrero de 1888. —Antero Garcia de Soto.—Por mandado de su Sría.—Carlos Flores.—Eustaquio Dalistan.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos llamados Gató, Lanay é Ignacio residentes en los montes de Norzagaray, para que dentro del término de nueve días contados desde la publicacion, se presenten en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5674, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 7 de Febrero de 1888. Antero Garcia y Soto.—Por mandado de su Sría.—Carlos Flores, Eustaquio Dalistan.

Don Antonio Valverde, Juez de Paz de esta cabecera é interino de primera instancia de este 3.er Distrito de Mindanao, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino José Ramirez, para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado á prestar declaracion como testigo en la causa núm. 693 que se sigue contra Hilarión Jocay por amenazas á los agentes de la autoridad, en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 14 de Enero de 1888.—Antonio Valverde.—Por mandado de su Sría., Juan de los Reyes, Perfecto de los Reyes.

Don Manuel de Elola y Heras, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que estando en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro de la Peña, indio, soltero, de veintinueve años de edad, natural y vecino de México, de oficio labrador, del barangay de D. Marcelo Agusa, reo ausente de la causa n. 6035 por los delitos de hurto y falsificacion de documentos oficiales,

con usurpacion de estado civil, para que por el término de treinta días contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para contestar á los cargos que contra el resultan de la causa núm. 6035, para que de no hacerlo así, le oirá y le administrará justicia y en caso contrario continuará sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 9 de Febrero de 1888. Manuel de Elola y Heras.—Por mandado de su Sría., Jenaro Heredia.

Don Raymundo Puig y Durán, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los nombrados Francisco (.) Paumay, que residio en Tagbakin comprehension de Tison, de esta provincia como aparcerero de D. Sancho Bustamante, y de estado soltero, y aparcerero de D. Raymundo de estado soltero, y residente en el barrio de Quinatijan, comprehension de Candelaria, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 5657 que instruyo por robo en cuadrilla, pues si así lo hicieron se les oirá en justicia y de lo contrario sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, y tenderán las actuaciones referentes á los mismos en los Estrados del Juzgado.

Dado en Tayabas á 5 de Febrero de 1888.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lascuna.

Don Felipe Mondragon y Perez de Tagle, Tercio Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Tercio de la Guardia Civil, Apolonio Bagues Hilerio, Calixto Gabay Maria, por detencion ilegal y calificación de delito.

Habiendo sido licenciado absoluto por cumplimiento del Tercio el procesado Apolonio Bagues Hilerio, y habiéndose presentado en el pueblo de Natupa Nueva provincia de Antique de donde es natural y para donde pasaportado, y deseando saber su paradero lo Fiscal mi cargo, establecida en la calle del Arzobispo (Intramuros), para un acto de justicia: por el presente edicto, llamo á dicho individuo, para que en el término de diez días, contados desde la publicacion del presente edicto, comparezca ante la autoridad de la «Gaceta oficial», en la provincia en que se hallare, dando aviso de su paradero y para el objeto que se propone, es de desea conocer el Fiscal actuario. En tal virtud, las autoridades civiles ó militares del punto en que se hallare el mencionado individuo que, bien porque se presente á los mismos en cumplimiento de lo prescrito en este edicto, bien porque tuvieren noticia de su paradero se sirvan notificarlo á esta Fiscalia para los efectos que procedan en la causa de su razon.

Manila 10 de Febrero de 1888.—Felipe Mondragon.

Don Juan Recacho y Arguimbao, Capitan Tercio Batallon de Ingenieros de Filipinas y Fiscal de la causa que por el delito de primera desercion se instruye contra el soldado de este Batallon Juan Quiambao.

Usando de las facultades que me concede la Ley Enjuiciamiento, por este segundo edicto, llamo, cito y emplazo al espresado Juan Quiambao, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el cuartel de Ingenieros (Meisic) á prestar indagatoria, previniéndole que comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila 12 de Febrero de 1888.—Juan Recacho.—Por mandado, Gaspar Muñoz.

Don Fermín Verdú, Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio, yo el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan Fernandez (a) Ancarabang, vecino del pueblo de Malasiqui de esta provincia, soltero, de veintidós años de edad, poco mas ó menos, Florentino Binuya, vecino de Malasiqui, casado, de treinta y tres años de edad, mas ó menos, Cesario Binuya, vecino de Malasiqui, soltero, de veintinueve años de edad, mas ó menos, Eloy de la Cruz, Gaspar Anong, Diego Marin, Manuel Alvarado y Juan Fernandez, para que por el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presenten á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 9284 seguida contra los mismos y otros por robo de hurto, pues de hacerlo así se les oirá y hará justicia y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen á 8 de Febrero de 1888.—Fermín Verdú.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.